Gobernación de Cundinamarca

MODIFICATORIO 2 AL CONTRATO No. SGO-SAMC-452-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y G&M COMERCIALIZADORA S.A.S

PARTES	**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA** **NIT 899.999.114-0** **G&M COMERCIALIZADORA S.A.S** **NIT 900730436-4**
OBJETO CONTRACTUAL	COMPRA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS DEL CIRCUTO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA (CAE)- PARA MENORES INFRACTORES PARA LA ENTREGA AL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
APORTES DEL DEPARTAMENTO	$1.079.318.004,61 incluido AIU sobre lo que aplica, IVA sobre lo que aplica, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar
VALOR DEL CONVENIO	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTABLECE HASTA POR LA SUMA DE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIESNTOS DIESCIOCHO MIL CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 1,079,318,004.61) incluido AIU sobre lo que aplica, IVA sobre lo que aplica, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar
FECHA DE INICIO	29.11.2024
PLAZO INICIAL	TREINTA DÍAS (30) SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON EL PRESENTE MODIFICATORIO	25 DE FEBRERO DE 2025

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 2.994.563 expedida en Chía-Cundinamarca, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca, según Resolución de nombramiento número 000004 del 04 de enero de 2024 y Acta de Posesión número 000025 del 05 de enero de 2024, facultado por el Decreto departamental 006 del 11 de enero del 2024 para contratar, quien en adelante se llamará **EL DEPARTAMENTO Y JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS** también mayor de edad, en calidad de Representante legal de **G&M COMERCIALIZADORA S.A.S**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.902.938 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **G&M COMERCIALIZADORA S.A.S**; hemos convenido celebrar **ACLARATORIO No. 2 A LA MODIFICACION No. 1 DEL CONTRATO No. SGO-SAMC-452-2024,** que tiene como fin prorrogar el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes consideraciones,

Gobernación de Cundinamarca

CONSIDERACIONES:

1. Que la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca y G&M COMERCIALIZADORA S.A.S, el día 29 de noviembre 2024 suscribieron el Contrato SGO-SAMC-452-2024, cuyo objeto es: COMPRA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS DEL CIRCUTO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA (CAE)- PARA MENORES INFRACTORES PARA LA ENTREGA AL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF.

2. Que el Contrato SGO-SAMC-452-2024 se pactó por un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024, por valor $1.079.318.004,61 incluido AIU sobre lo que aplica, IVA sobre lo que aplica, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

3. Que las partes suscribieron el Modificatorio 1 al Contrato SGO-SAMC-452-2024, en el cual se estableció en su Cláusula Primera Suspender el Contrato SGO-SAMC-452-2024 desde el día 27 de diciembre del 2024 con fecha de reinicio prevista para 20 de enero de 2025 o antes, si cesan los motivos que originaron la suspensión. Que así mismo, en su Cláusula Segunda se estipuló que una vez se reinicie el Contrato SGO-SAMC-452-2024, esto es el 20 de enero de 2025, Prorrogar el plazo de ejecución del mismo por el término de 15 días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el 4 de febrero de 2025.

4. Que el 15 de enero se suscribió Aclaratorio al Modificatorio 1 al Contrato SGO-SAMC-452-2024, en el cual se aclaró que la fecha final de terminación del Contrato SGO-SAMC-452-2024, corresponde al 5 de febrero de 2025.

5. Que tanto en el Modificatorio 1 al Contrato SGO-SAMC-452-2024, como en el Aclaratorio el objeto que se invocó fue: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE "CENTRO ADMINISTRATIVO INTERINSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE UNE-CUNDINAMARCA"*, el cual corresponde a un contrato diferente. El objeto del Contrato SGO-SAMC-452-2024, es: "***COMPRA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS DEL CIRCUTO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA (CAE)- PARA MENORES INFRACTORES PARA LA ENTREGA AL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF***"; razón por la cual se hace necesario realizar la aclaración correspondiente.

6. Que G&M COMERCIALIZADORA S.A.S por medio de oficio del 27 de diciembre de 2024, informa lo siguiente: *"(...) acogiéndonos a la normatividad vigente, en especial al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y el Decreto 1082 de 2015, me permito exponer lo siguiente...)* entre los cuales detalla en la parte motiva, que se requiere adelantar acciones relacionadas con la importación de equipos esenciales, ingresen al país y puedan ser instalados conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

7. Que el Contratista mediante oficio del 20 de enero de 2025, solicitó se prorrogue y adicione el Contrato SGO-SAMC-452-2024, aduciendo la necesidad de aumentar las cantidades para el suministro de bienes no contemplados inicialmente, y los cuales son indispensables para la adecuada operación de la infraestructura y su funcionamiento.

8. Que adicionalmente se destaca la necesidad de integración de un sistema de refrigeración para el centro de control, componentes de cableado canalización equipos auxiliares, quienes garantizaran la operatividad y estabilidad del sistema a largo plazo.

9. Que con fundamento en la solicitud que precede, se hace necesario prorrogar el presente contrato, a fin de adelantar los estudios técnicos de la solicitud, las cantidades adicionales, tanto de elementos como de componentes críticos para el adecuado funcionamiento y sostenibilidad de sistema.

10. Que con fundamento en los fines esenciales del estado, los principios y postulados que rigen la contratación pública es procedente en atención a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente de pleno derecho prorrogar el plazo del contrato SGO-SAMC-452-2024 por un término de 20 días calendario, con fecha prevista de terminación del 25 de febrero de 2025.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR el plazo de ejecución del Contrato SGO-SAMC-452-2024, el cual quedará así:

PLAZO DE EJECUCIÓN: La fecha de terminación será hasta el 25 de febrero de 2025.

SEGUNDA: ACLARAR tanto en el Modificatorio No. 1, como en el Aclaratorio del mismo, que el objeto del Contrato SGO-SAMC-452-2024, es: "***COMPRA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS DEL CIRCUTO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA (CAE)- PARA MENORES INFRACTORES PARA LA ENTREGA AL INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF***"

TERCERA: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y cantidades y demás obligaciones del contratista para el cabal cumplimiento del contrato dentro de los plazos pactados teniendo de presente los términos de la prórroga.

CUARTA: El Modificatorio 2 al Contrato SGO-SAMC-452-2024 se perfecciona con la aprobación electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas concordantes que regulan la materia.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de suspensión por los que en ella intervinieron,

Gobernación de Cundinamarca

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de febrero de 2025

POR EL DEPARTAMENTO

LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana
de Cundinamarca

POR EL CONTRATISTA

JAIME GIOVANNI HIDALGO HOYOS
Representante Legal
G&M COMERCIALIZADORA S.A.S

Firmado digitalmente por Lisette del Socorro Ortega Consuegra

Proyectó: Lisette Ortega Consuegra – Abogada Contratista Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Gilberto Poveda Villalba - Abogado Contratista Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Revisó: León Fernando Correa Ramírez – Asesor de Despacho / Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Vo.bo: Carlos Alberdi Velásquez Garzón - Director de Orden Público